

Almudi que son los que necesaria para su re-
gular funcionamiento, el que era Ciudad con la ve-
nida de la practicaba con otra Comunidad que enem-
iga le lo exige por otra. Juan y Cieno de la Narrativa
Acuerda. Se hace digo. Prestamo estas enmiendas que
venia para dar trigo, con la calidad anterior. Lo que se haga
lavar, para hi entregual Piel, e Interventor eho por
to y Almudi quienes reciban el mismo correspondiente

Obocio Ocho Vinos en ese Ayuntamiento lo q son escrito haze pre-
Fuego Cerveza De Martin Manuel de Luesia, Interventor es
Ponto en esta Ciudad, exponiendo que havia de ya termina-
do la consistencia Arina, del obcio ocho R., y que lo
que corresponde a la produccion del Fuego en la Texa, Cui peso
se ha tornado multa a Dose y veinte y doce mil Arroba, con
medio onza extra por a cada Pan e tritamento, y aunque
la diferencia el Canto, en atencion a los doce Reales, que
hia oy se ha paseado sin embargo. Recuerda en el Tiempo Exis-
tico de la Brecha de Prangs y estar haciendo el Ponto la Com-
pra no deforia e hara alguna novedad al Publico, esa alter-
acion. Caunandole assimismo en lo precio de los trigos en
la propia Cereza, que se vender al mismo Ponto, Por todo lo
quey con arreglo a la practica de los años q ocasio nes
en que por aquello repetir ha hecho dicho Ponto algunos
Perdidas, con el fin de Remediar en este año tiempo; y te-
niendo a la vista el Beneficio que tiene adquirido. El y tres-
mil Seiscientos treinta y seis reales, con diez y seis mil
comalonias. El Ponto presentado a esta Ciudad, en el dia
y Nro Juan de Junio en este año. Se haze presente a cada Ciu-
dad Dicho Ponto, para que aunque de aquella ganancia se
pierda alguno santo, sea mas conveniente el que liquie-
re spon ahora, el precio de los Dose R., y hta que el expre-